



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ESPECIFICACIONES.

PRODUCTOS:

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	100	UNIDAD	GALLETITAS SURTIDAS X 390 GRS. TIPO DIVERSION
2	140	UNIDAD	GALLETITAS TIPO 9 DE ORO CLASICAS X 200 GRS
3	140	UNIDAD	BIZCOCHO DULCE X 200 GRS TIPO DON SATUR
4	140	UNIDAD	BIZCOCHO TORTITA NEGRA X 200 GRS TIPO DON SATUR
5	165	CAJA	TE EN SAQUITOS X 50 UNIDADES
6	150	CAJA	MATE COCIDO EN SAQUITOS X 50 UNIDADES
7	174	UNIDAD	LECHE ENTERA EN POLVO X 800 GRS
8	160	UNIDAD	YERBA MATE X 1 KILO
9	20	CAJA	CAFE EN SAQUITOS X 25 UNIDADES
10	110	UNIDAD	GALLETITAS PEPAS DE MEMBRILLO X 400 GRS
11	160	UNIDAD	AZUCAR X 1 KILO
12	900	UNIDAD	JUGO EN POLVO SOBRE X 10 GRS
13	150	UNIDAD	CACAO EN POLVO X 200 GRS TIPO EL QUILLA
14	100	UNIDAD	GALLETITAS ANILLITOS X 160 GRS

Abog. M. Belén Pereira
para la foto.
Dr. Cesarino Grel
Subsecretario de Promoción Social

Marcelo Eugenio Joyharzabal
Subsecretario de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe

LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEBERÁN POSEER UN MÍNIMO DE NUEVE (9) MESES DE VIDA ÚTIL, CONTADO DESDE EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS. CADA PRODUCTO ALIMENTICIO DEBERÁ CONTENER LA ROTULACION REGLAMENTARIA Y CUMPLIR CON TODA LA REGLAMENTACIÓN EN VIGENCIA (LEY 18.284- CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO, ANEXO Y SUPLETORIOS Y SUS MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES GRUPO MERCADO COMÚN/ G.M.C., LEY 2998 CÓDIGO BROMATOLOGICO DE SANTA FE).

EL TIPO Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. COMO ASÍ TAMBIÉN LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE FIGURAR EN EL ROTULO, DEBE RESPONDER A LAS EXIGENCIAS EXPRESADAS EN LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES SEÑALADAS ANTERIORMENTE.

CONDICIONES DE TRASLADO: EN VEHÍCULO HABILITADO QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS- ASSAL-.

OFERTAS: DEBERÁN PRESENTARSE POR UNIDAD, EXPRESANDO EL COSTO UNITARIO y TOTAL.

FORMA DE ENTREGA: ENTREGA ÚNICA.

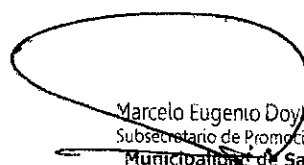
LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- LAS HERAS 2751

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA.

FORMA DE PAGO: 60 DÍAS CORRIDOS DESDE LA ENTREGA EFECTIVA DE LOS PRODUCTOS


Abog. María Candela Yerezan
Asistente Legal (Subrogante)
Secretaría de Políticas Sociales


Abog. M. Belán Pereira
Jefe de Opto.
Dir. Despacho Gral.
Subsecretaría de Promoción Social


Marcelo Eugenio Doyharzabal
Subsecretario de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe